



San José, 19 de noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°2486/2018.- VISTO: el Expediente N° 3793/2018, Oficio N° 2253/2018 de la Intendencia Departamental de San José; **CONSIDERANDO I:** que al citado expediente se adjunta Proyecto de Decreto tendiente a exonerar del pago correspondiente al permiso de construcción N° 74/2018 de la Cooperativa de Viviendas COO.VI.UN.FA.SI. (Cooperativa de Viviendas Unión de Familias Sindicales); **CONSIDERANDO II:** que la Cooperativa de Viviendas se encuentra en el Padrón N° 12.176 de la localidad catastral de San José, que el Ejecutivo Departamental entiende de recibo brindar el 70% (setenta por ciento) de la exoneración, como lo ha hecho con otras cooperativas, ante la imposibilidad de contar con los recursos necesarios para enfrentar dicho gasto; **CONSIDERANDO III:** que por Resolución N° 2030/2018 el Cuerpo aprobó un informe de la Comisión Asesora de Presupuesto y Asuntos Financieros, referido a las diferentes solicitudes de exoneraciones enviadas por la Intendencia de San José de cooperativas de viviendas, planteando la posibilidad que la bonificación sea del 100% , el Ejecutivo envió respuesta mencionando que en este período no es posible acceder a exoneraciones del 100%; **CONSIDERANDO IV:** que de acuerdo con el informe de la Comisión Asesora, se comparte la solicitud enviada por el Ejecutivo Departamental, por tratarse de familias de escasos recursos y siendo ésta la única posibilidad de acceder a una vivienda propia y digna; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (27 votos en 27), **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión, que aconseja conceder al Ejecutivo Departamental la anuencia solicitada en el Expediente N°3793/2018 por Oficio N°2253/2018, sancionando en general y en particular y por unanimidad de presentes (28 votos en 28) el **Decreto 3175** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Artículo 1°- Exonérase el setenta por ciento (70%) de las Tasas por Servicios de Arquitectura y demás por un monto de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos

cuarenta y cuatro (\$ 134,544.00) que gravan al permiso de construcción N° 74/2018, de la Cooperativa de Viviendas COO.VI.UN.FA.SI., a construirse en el padrón N° 12.176, ubicado en la localidad catastral San José.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, etc..

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

***SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
SAN JOSÉ, EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. AMC***

**Gastón Camy
Presidente**

**Andrés Pintaluba
Secretario General**